

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015/38 (EXPTE. 10901/2015)

#### 1. Orden del día.

- 1º Secretaría/Expte. 10604/2015. Aprobación del acta de 6 de noviembre de 2015.
- 2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.
- 2º.1. Expediente 6679/2013. Sentencia de 30 de septiembre de 2015 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en recurso de apelación Nº 416/2013.
- 3º Secretaría/Expte. 11796/2014. Propuesta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial promovido por doña (Ref. RP-066/14).
- 4º Urbanismo/Expte. 12294/2014. Propuesta sobre recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24-07-15, relativo a expediente de protección de legalidad urbanística.
- 5º Urbanismo/Expte. 1724/2015-URSU. Resolución sobre imposición de sanción por la ejecución de actuaciones sin licencia en vivienda ubicada en la calle , 7.
- 6º Apertura/Expte. 9475/2015. Declaración responsable para la actividad de taller de mecanizado presentada por Diseño y Producción Avanzado Fresado 5 ejes, S.L.
- 7º Archivo/Expte. 10475/2015. Propuesta de eliminación de documentos del Archivo General.
- 8º Oficina de Presupuestos/Expte. 10691/2015 de transferencias de crédito OPR/024/2015/C.
- 9º Contratación/Expte. 9367/2014. Contrato de implantación y puesta en marcha de herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa: devolución de garantía definitiva.
- 10º Contratación/Expte. 9559/2015. Contrato sobre renovación de redes en Plaza Paulino García-Donas y calle Pescadería y Alcalá y Orti devolución de garantía definitiva.
- 11º Estadística/Expte. 10928/2015. Aprobación de la hoja identificativa de vivienda (HIV) y renumeración de las calles Silos 18 y 20 y Miralles 9.
- 12º Plan Urban/Expte. 2532/2014. Propuesta sobre justificación parcial de ayudas a Pymes relativa a la primera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban.
- 13º Plan Urban/Expte. 9938/2014. Propuesta sobre justificación parcial de ayudas a Pymes relativa a la segunda convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban.
- 14º Plan Urban/Expte. 2170/2015. Propuesta sobre justificación parcial de ayudas a Pymes relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban.
- 15º Servicios Sociales/Expte. 10485/2015. Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el desarrollo del Programa "Ciudades ante las Drogas 2015".
- 16º Contratación/Expte. 1292/2015. Contrato para la gestión de la piscina municipal Los Alcores, situada en el Centro Deportivo Malasmañanas: prórroga de contrato.



- 17º Deportes/Expte. 10462/2015. Propuesta sobre establecimiento de precio público para la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra".
- 18º Servicios Urbanos/Expte. 10581/2014. Ratificación de participación en convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España.
- 19º Contratación/Expte. 7838/2014. Extinción anticipada de la concesión demanial del puesto Nº 11 del mercado municipal de Abastos.
- 20º Comercio/Expte. 535/2015. Contrato de concesión demanial de 25 puestos vacantes, en un solo lote, del mercado municipal de Abastos.
- 21º Contratación/Expte. 9896/2015. Contrato de servicio de limpieza de edificios municipales en 11 lotes (lote 10): segunda y última prórroga.
- 22º Contratación/Expte. 9903/2015. Contrato de servicio de limpieza de edificios municipales en 11 lotes (lote 11): segunda y última prórroga.

#### 23° ASUNTOS URGENTES.-

- 23º.1. Plan Urban/Expte. 2170/2015. Propuesta sobre resolución definitiva para la aprobación de la concesión de ayudas a PYMES relativa a la tercera convocatoria: corrección de error.
- 23º.2. Oficina de Presupuestos/Expte. 11101/2015 de transferencias de crédito opr025/2015/C.
- 23°.3. Oficina de Presupuestos/Expte. 11146/2015 de transferencias de crédito OPR/026/2015/C.

#### 2. Acta de la sesión.

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015/38 (EXPTE. 10901/2015)

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y diez minutos del día trece de noviembre del año dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Gutiérrez Limones y con la asistencia de los siguientes concejales: doña Miriam Burgos Rodríguez, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano, y don José Antonio Montero Romero asistidos por el secretario de la Corporación don Fernando Manuel Gómez Rincón y con la presencia del señor interventor don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez.

Dejan de asistir, excusando su ausencia, la señora concejal doña Elena Álvarez Oliveros.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro** Fernández Pedreira y **don Eladio Garzón Serrano.** 

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 10604/2015).- Por la presidencia se



pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 6 de noviembre de 2015. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

#### 2° COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

**2º.1.** Expediente 6679/2013. Dada cuenta de la sentencia de 30 de septiembre de 2015 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación número 416/2013 interpuesto por Sociedad Anónima de Contrataciones Metálicas (SACOM) contra la sentencia de 24 de abril de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 4 de Sevilla dictada en procedimiento ordinario Nº 439-12, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad apelante contra la resolución municipal de 21 de agosto de 2012 sobre solicitud de devolución de importes en relación con liquidaciones de plusvalía, y considerando que mediante la citada sentencia se desestima el citado recurso de apelación, imponiendo a la parte apelante las costas con un importe máximo de 300 euros, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo**.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la referida sentencia, a los servicios municipales correspondientes (ARCA) para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Comunicar este acuerdo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

# 3º SECRETARÍA/EXPTE. 11796/2014. PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR (REF. RP-066/14).-

**NOTA:** Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que sucontenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

## 4º <u>URBANISMO/EXPTE. 12294/2014. PROPUESTA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24-07-15, RELATIVO A EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA.-</u>

**NOTA:** Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que sucontenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

# 5º <u>URBANISMO/EXPTE. 1724/2015-URSU. RESOLUCIÓN SOBRE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SIN LICENCIA EN VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE</u>, 7.-

**NOTA:** Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que sucontenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción



de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- 6º APERTURA/EXPTE. 9475/2015. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE MECANIZADO PRESENTADA POR DISEÑO Y PRODUCCIÓN AVANZADO, FRESADO 5 EJES, S.L.- Examinado el expediente que se tramita para declarar la eficacia de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizado solicitada por Diseño y Producción Avanzado, Fresado 5 Ejes, S.L., y resultando:
- 1º Por DISEÑO Y PRODUCCIÓN AVANZADO, FRESADO 5 EJES, S.L. con fecha 25 de septiembre de 2015 se ha presentado en este Ayuntamiento declaración municipal responsable y comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de taller de mecanizado, con emplazamiento en calle Pie Solo Ocho, nave nº 9 de este municipio.
- 2º La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre).
  - 3º A tales efectos el interesado ha declarado:
  - 1- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
  - 2- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
  - 3- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.
- 4º Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en las ordenanzas de las normas del Plan General de Ordenación Urbanística y del planeamiento de desarrollo que le es de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación (Resolución del Área de Territorio y Personas nº 141/2015, de 30 de enero).
- 5º Igualmente, al encontrarse la citada actividad incluida en el Anexo I de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta expediente tramitado con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que con fecha 18 de noviembre de 2014 por Resolución nº 1071/2014 del Área de Territorio y Personas se acordó otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable (expediente nº 10335/2014), de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental que la misma se indican.
- 6º. Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad de que se trata.



En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la instalación en el municipio de Alcalá de Guadaíra de establecimientos destinados a actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOP 210/2010, de 10 de septiembre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por DISEÑO Y PRODUCCIÓN AVANZADO FRESADO 5 EJES S.L., con fecha 25 de septiembre de 2015, para el ejercicio e inicio de la actividad de taller de mecanizado, con emplazamiento en calle Pie Solo Ocho, nave nº 9, de este municipio.

**Segundo.-** La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

**Tercero.-** La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**Cuarto.-** La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

**Quinto.-** Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes (URBANISMO Y ARCA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Junto con la notificación a que se refiere este punto, se entregará al interesado un documento municipal, conforme al modelo que consta en el anexo V de dicha Ordenanza, acreditativo de la eficacia de la declaración responsable y comunicación previa, que deberá tener debidamente colocado y visible en el establecimiento donde sea ofrecido o prestado la actividad de servicio de que se trate.

- 7º ARCHIVO/EXPTE. 10475/2015. PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la eliminación de documentos del Archivo general, y resultando:
- 1º El Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos vino a regular el procedimiento de eliminación de documentos en su Capítulo II "De la selección Documental". De acuerdo con el artículo 35 del citado Decreto, para la eliminación de documentos originales deben contar con tablas de valoración aprobadas y oficialmente publicadas.
- 2º La Comisión andaluza de Valoración y Acceso a los documentos es el órgano ejecutivo colegiado de carácter técnico al que corresponde la valoración de los documentos de titularidad pública y la aplicación de su régimen de acceso, según lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.



- 3º Resolución de 6 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden de 1 de Septiembre de 2004, de la Consejería de Cultura.
- 4º Respecto a la Administración Local, aparece publicada en Boja nº 188, de 24 de septiembre de 2004 la siguiente serie documental:
  - Cuenta de Tesorería (Código 30)
- 5º Resolución de 13 de abril de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden de 8 de enero de 2007, de la Consejería de Cultura.
- 6º Respecto a la Administración Local, aparece publicada en Boja nº 94, de 14 de mayo de 2007 las siguientes series documentales:
  - Expedientes de licencias de obra menor de particulares (código 59)
  - Expedientes del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) (Código 60).

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de eliminación de las series:

- Cuenta de Tesorería (Código 30). Contenido anexo y volumen total de cajas: 7
- Expedientes de licencias de obra menor de particulares (código 59). Contenido anexo y volumen total de cajas: 105
- Expedientes del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) (Código 60). Contenido anexo y volumen total de cajas: 72

De los documentos a eliminar se conservarán un muestreo según lo indicado en las tablas de valoración correspondientes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los documentos, y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Organización y Archivo.

- **8º** OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 10691/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/024/2015/C.- Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/024/2015/C que se tramita para su aprobación, y **resultando**:
- 1º Puesto en conocimiento de la Oficina de Presupuestos por el Servicio de Acción Social y el Servicio de Transportes de la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones necesarias para hacer frente a la prórroga del contrato de explotación del café-bar del Centro de Servicios Sociales para la prestación del servicio de comidas a los beneficiarios de la Ayuda a Domicilio, así como para la aportación anual de 2015 al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, considerándose además necesario por los servicios afectados, dándose traslado de todo ello a la Oficina de Presupuestos.
- 2º Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a los nuevos expedientes de gastos para el adecuado funcionamiento de los servicios, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de Plaza del Duque nº 1 41500 Alcalá de Guadaíra. C.I.F. P4100400C Nº registro EE.LL. 01410042 http://www.ciudadalcala.org



procedimiento de modificación de crédito, mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

- 3º Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.
- 4º Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-**. Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/024/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

#### Área de gastos 2: Actuaciones de protección y promoción social

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	ALTA DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO
2015.209.01.231.1.227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas	732.280,49	5.553,65	737.834,14
TOTAL ALTAS DE CREDITOS				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.101.01.241.0.221.01.	Suministro de agua	17.448,65	5.553,65	11.895,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS				

#### Área de gastos 9: Actuaciones de carácter general

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITO	ALTA DE	CREDITO	
PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTARIA	ACTUAL	CREDITO	DEFINITIVO	
2015.400.02.941.1.753.01.	Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	270,00	7,00	277,00	
Plaza del Dugue nº 1 – 4150	Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - http://www.ciudadalcala.org				



	TOTAL ALTAS D	E CREDITOS	7,00	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.304.01.924.1.221.01.	Suministro de agua	9.529,77	7,00	9.522,77
	TOTAL BAJAS DE	CRÉDITOS	7,00	)

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

9º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9367/2014. CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA DESTINADA A LA GESTIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida para garantizar el contrato administrativo implantación y puesta en marcha de herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa, y resultando:

1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2013 resultó adjudicado a Auloce, S.A. la contratación de la "Implantación y puesta en marcha de una herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa" (Expte. 977/013, ref. C-2012/047). Con fecha 5 de febrero de 2013, se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º El precio del contrato se fijó en 37.987,63 euros IVA excluido, y, con anterioridad a su formalización, el contratista depositó en la Tesorería Municipal -el día 22 de enero de 2013- una garantía definitiva por importe de 1.899,38 euros, mediante aval nº 201300092, del Banco Grupo Cajatres, S.A..

3º Solicitada con fecha 26 de agosto de 2014 por Auloce, S.A. la devolución de la referida garantía definitiva (Expte. 9367/2014), por el responsable de la ejecución del contrato, Fernando Manuel Gómez Rincón, secretario, se emite informe de fecha 30 de octubre de 2015 favorable a dicha devolución.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a la solicitud formulada por Auloce, S.A. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (Expte. 9367/2014), constituida con ocasión de la formalización del citado contrato (Expte. 977/2013, ref.C-2012/047, objeto: Implantación y puesta en marcha de una herramienta informática destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

10° CONTRATACIÓN/EXPTE. 9559/2015. CONTRATO SOBRE RENOVACIÓN DE REDES EN PLAZA PAULINO GARCÍA-DONAS Y CALLE PESCADERÍA Y ALCALÁ Y ORTI: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida para garantizar el contrato administrativo sobre renovación de redes en plaza Paulino García-Donas y calle Pescadería y Alcalá y Orti, y resultando:



- 1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2010 se adjudicó a Explotaciones Las Misiones, S.L., la contratación de la ejecución de las obras de "Renovación de redes en plaza Paulino García-Donas y calle Pescadería y Alcalá y Orti" (Expte. 9558/2015, ref. C-2009/111). Con fecha 7 de junio de 2010, se procedió a la formalización del correspondiente contrato.
- 2º El precio del contrato se fijó en 181.687,14 euros, IVA excluido, y, con anterioridad a su formalización, el contratista depositó en la Tesorería Municipal -el día 8 de abril de 2010- una garantía definitiva por importe de 9.084,36, mediante seguro de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., número 3.999.560.
- 3º Solicitada con fecha 2 de septiembre de 2015 por Explotaciones Las Misiones, S.L. la devolución de la referida garantía definitiva (Expte. 9559/2015), por el responsable de la ejecución del contrato, Juan Antonio Cabrera Granado, se emite informe de fecha 23 de octubre de 2015, favorable a dicha devolución.

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a la solicitud formulada por Explotaciones Las Misiones, S.L. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (Expte. 9559/2015), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (Expte. 9558/2015, ref.C-2009/111, objeto: Renovación de redes en plaza Paulino García-Donas y calle Pescadería y Alcalá y Orti).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

- 11º ESTADÍSTICA/EXPTE. 10928/2015. APROBACIÓN DE LA HOJA IDENTIFICATIVA DE VIVIENDA (HIV) Y RENUMERACIÓN DE LAS CALLES SILOS 18 Y 20 Y MIRALLES 9.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la hoja identificativa de vivienda (HIV) y numeración de las calles Silos 18 y 29 y Miralles 9, y resultando:
- 1º El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RP), aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.
- 2º Esta obligación ha sido debidamente cumplimentada por este Ayuntamiento siguiendo la referida Resolución de 30 de enero de 2015 en su apartado 14.5 -numeración de los edificios-, con objeto de mantener actualizada la correspondiente a calle Verdial impares, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la citada norma sobre gestión del padrón municipal, de manera que se han enumerando todas las entradas principales e independientes que dan acceso a viviendas y locales, manteniendo para las entradas accesorias el mismo número de la entrada principal que le corresponde, añadiendo una letra A, B, C al número común cuando hay duplicados de números por la construcción de nuevos edificios.
- 3º A tales efectos por el Servicio Municipal de Estadística se ha elaborado la hoja identificativa de vivienda (HIV) correspondiente en las calles Silos 18 y 20 y Miralles 9, código de vía 2250 y 1645 pertenecientes a la sección 10 del distrito 4 de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.



Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero**.- Aprobar la citada hoja identificativa de vivienda (HIV) elaborada por el Servicio Municipal de Estadística en las calles Silos 18 y 20 y Miralles 9, código de vía 2250 y 1645 pertenecientes a la sección 10 del distrito 4 de este municipio, asignando, en consecuencia, nuevos números de gobierno a las viviendas de dicha vía pública que en la citada HIV se indica.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los vecinos interesados, al Servicio Municipal de Estadística, así como al Instituto Nacional de Estadística y a la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos oportunos.

12º PLAN URBAN/EXPTE. 2532/2014. PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación parcial de las ayudas a Pymes relativa a la primera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban, y resultando,

1º El Plan Urban Alcalá "es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible Urbano Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra".

2º Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel–El Castillo, San José–Corachas y la Zona Centro.

3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2014 se aprobó la primera convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A1.



6º A propuesta de la Comisión de Valoración de 3 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 14 de diciembre de 2014, acordó conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto

El citado acuerdo fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedados formalmente constituidos en PYMES.

7º De acuerdo con la base 6. Abono de la subvención, ésta se abonará anticipadamente en un tramo que no podrá sobrepasar el 70% del presupuesto de la subvencionable con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención y el abono del 30% restante tras la justificación del primer tramos del 70%.

8º Por Resolución de Alcaldía 2015-0245 de 25 de junio de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 1ª convocatoria como máximo hasta el 30 de septiembre de 2015 y se aprueba el plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 30 de noviembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

9º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de septiembre de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 1ª convocatoria como máximo hasta el 10 de octubre de 2015 y se aprueba el plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 10 de diciembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

10º En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria María José Cruz Rubio (Asistencia técnica en materia de verificación y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la subvención cuyas bases reguladoras se incluyen en el Plan Urban.") del contrato de servicios UR-12-G1-C10, se concluye lo siguiente:

11º De la documentación obrante en estas dependencias se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuestos como beneficiarios de las ayudas en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, las personas que más adelante se indican:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total Ayuda	Total justificación parcial 70%	Total justificación parcial 30%	Total justificación	% justificació n
1	Cristina Borrego Borrego	Tienda de alimentació n	18,165,00 euros	12,771,58 euros	6,218,58 euros	18,989,98 euros	104,54%

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la justificación parcial del 30% restante quedando acreditada la justificación total de la actividad subvencionada correspondiente a las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra,



(UR-05-35-A1. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 2532/2014), a los beneficiarios que a continuación se relacionan en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total Ayuda	Total justificación parcial 70%	Total justificación parcial 30%	Total justificación	% justificación
1	Cristina Borrego Borrego	Tienda de alimentación	18,165,00 euros	12,771,58 euros	6,218,58 euros	18,989,98 euros	104,54%

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**Tercero.-**\_Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

13º PLAN URBAN/EXPTE. 9938/2014. PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA SEGUNDA CONVOCATORIA APROBADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación parcial de ayudas a Pymes relativa a la segunda convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban, y resultando,

1º El Plan Urban Alcalá "es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible Urbano Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra".

2º Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel–El Castillo, San José–Corachas y la Zona Centro.

3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2014 se aprobó la segunda convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social,



urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A2. PROGRAMA URBAN. (EXPTE. 9938/2014), publicada en el B.O.P nº 249 de 27 de octubre de 2014.

6º A propuesta de la Comisión de Valoración de 17 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de marzo de 2015, acordó conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto

El citado acuerdo fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedados formalmente constituidos en PYMES.

7º De acuerdo con la base 6. Abono de la subvención, ésta se abonará anticipadamente en un tramo que no podrá sobrepasar el 70% del presupuesto de la subvencionable con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención y el abono del 30% restante tras la justificación del primer tramos del 70%.

8º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de septiembre de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 2ª convocatoria como máximo hasta el 10 de octubre de 2015 y se aprueba el plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 10 de diciembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

9º En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria María José Cruz Rubio (Asistencia técnica en materia de verificación y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la subvención cuyas bases reguladoras se incluyen en el Plan Urban.") del contrato de servicios UR-12-G1-C10, se concluye lo siguiente:

10º De la documentación obrante en estas dependencias se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuestos como beneficiarios de las ayudas en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, las personas que más adelante se indican:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación
1	Alfonso Gálvez Muñoz	Estudio Arquitectura	7.684,29 euros	7,817,30 euros	101,73%
2	Fase Rem Producciones, S.L.	Producción actuaciones artísticas	8,498,96 euros	8,519,26 euros	100,24%
3	José Moreno Vaquera	Comercio menor ferretería	3,206,27 euros	3,400,67 euros	106,06%

11º. Por otro lado, resulta procedente aplicar el artículo 89.1 del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/03 General de Subvenciones, respecto a la pérdida del derecho al cobro parcial, reduciendo de la cuantía pendiente de abonar a los beneficiarios que a continuación se indican el importe no ajustado a los gastos subvencionados establecidos en resolución de subvención:



Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación	Importe no justificado
1	Antonio Domín Tamajón	Comercio meno accesorios automoción	11,653,70 euros	11,652,05 euros	99,99%	1,65 euros

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la justificación total del 100% de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A2. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 9938/2014), que permite reconocer la obligación correspondiente al 2º pago de los beneficiarios que a continuación se relacionan con los importes correspondientes para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación
1	Alfonso Galvez Muñoz	Estudio Arquitectura	7.684,29 euros	7,817,30 euros	101,73%
2	Fase Rem Producciones, S.L.	Producción actuaciones artísticas	8,498,96 euros	8,519,26 euros	100,24%
3	José Moreno Vaquera	Comercio menor ferretería	3,206,27 euros	3,400,67 euros	106,06%

**Segundo.-** Aprobar la justificación del 99,99% de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A2. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 9938/2014), que permite reconocer la obligación correspondiente al 2º pago del beneficiario que a continuación se relaciona con el importe correspondiente para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, aplicando el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, respecto a la pérdida del derecho de cobro parcial, reduciendo de la cuantía pendiente de abonar al beneficiario que a continuación se indica, el importe no ajustado a los gastos subvencionables establecidos en la resolución de la subvención.

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación	Importe no justificado
1	Antonio Domínguez Tamajón	Comercio menor accesorios automoción	11,653,70 euros	11,652,05 euros	99,99%	1,65 euros

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

14º PLAN URBAN/EXPTE. 2170/2015. PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA TERCERA CONVOCATORIA APROBADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación



parcial de ayudas a Pymes relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el Proyecto Urban, y **resultando**,

- 1º El Plan Urban Alcalá "es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible Urbano Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra".
- 2º Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel El Castillo, San José Corachas y la Zona Centro.
- 3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:
  - La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
  - La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
  - Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.
- 3º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.
- 4º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015 se aprobó la tercera convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A3.
- 5º A propuesta de la Comisión de Valoración de 12 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 31 de julio de 2015, acordó conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto.
- 6º El citado acuerdo fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedados formalmente constituidos en PYMES.
- 7º De acuerdo con la base 6. Abono de la subvención, ésta se abonará anticipadamente en un tramo que no podrá sobrepasar el 70% del presupuesto de la subvencionable con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención y el abono del 30% restante tras la justificación del primer tramos del 70%.
- 8º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de septiembre de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 3ª convocatoria como máximo hasta el 10 de octubre de 2015 y se aprueba el



plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 10 de diciembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

9º En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria María José Cruz Rubio (Asistencia técnica en materia de verificación y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la subvencion cuyas bases reguladoras se incluyen en el Plan Urban.") del contrato de servicios UR-12-G1-C10, se concluye lo siguiente:

10º De la documentación obrante en estas dependencias se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuestos como beneficiarios de las ayudas en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, las personas que más adelante se indican:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación
1	Blanca Velasco Benítez	Clínica fisioterapia-odontología	31,677,42 euros	37,736,06 euros	119,13%

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la justificación total del 100% de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A2. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 2532/2014), que permite reconocer la obligación correspondiente al 2º pago de los beneficiarios que a continuación se relacionan con los importes correspondientes para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% justificación
1	Blanca Velasco Benítez	Clínica fisioterapia-odontología	31,677,42 euros	37,736,06 euros	101,73%

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

15º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 10485/2015. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2015".- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el desarrollo del programa "Ciudades ante las drogas 2015", y resultando:

1º Con fecha 14 de agosto de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, la Orden de 11 de agosto de 2015 por la que se convocan en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaíra. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - http://www.ciudadalcala.org



ejercicio 2015. Dicha convocatoria de efectuó con arreglo a las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 21 de junio de 2013.

- 2º Conforme a la citada Orden, la linea de subvención objeto del presente expediente corresponde a la 9 "subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones", siendo el objetivo principal la ejecución del proyecto "Alcalá ante las drogas" cuya finalidad es desarrollar iniciativas y actuaciones preventivas tendentes a cambiar y mejorar la formación integral y calidad de vida de las personas, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas.
- 3º Según lo dispuesto en el cuadro resumen de esta línea de subvención, las entidades públicas deberán garantizar el compromiso de financiación con recursos económicos propios de al menos el 50% de la actividad subvencionada por la Junta de Andalucía; asimismo, deberá de presentarse junto al formulario—Anexo II, certificado suscrito por el órgano competente donde figure el citado compromiso de cofinanciación para el desarrollo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Solicitar una subvención institucional a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por importe de VEINTIUN MIL TREINTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.030,36 EUROS) para el desarrollo del programa "Alcalá ante las drogas", al amparo de la citada Orden de 21 de junio de 2013.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de financiación de al menos el 50% para el desarrollo de la actuación subvencionada, cuyo importe asciende a VEINTIUN MIL TREINTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.030,36 euros).

**Tercero.-** Dar traslado a la Oficina de Presupuestos al objeto de que se garantice el compromiso de financiación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

16º CONTRATACIÓN/EXPTE. 1292/2015. CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL LOS ALCORES, SITUADA EN EL CENTRO DEPORTIVO MALASMAÑANAS: PRÓRROGA DE CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la prórroga del contrato para la gestión de la piscina municipal Los Alcores, situada en el centro deportivo Malasmañanas, y resultando:

- 1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2012 se adjudicó a AOSSA la contratación de la "gestión de la piscina municipal Los Alcores" (expte. 1663/2013, ref. C-2011/042). Con fecha 9 de octubre de 2012 se procedió a la formalización del correspondiente contrato, comenzando sus efectos el 15 de octubre de 2012.
- 2º El citado contrato tenía una duración inicial de 1 año, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de cuatro años por lo que el plazo máximo de duración del contrato finaliza el 14 de octubre de 2016.
- 3º En sesiones celebradas en las fechas que se indican, la Junta de Gobierno Local ha ido prorrogando el contrato:



- 11 de octubre de 2013, por un periodo de cuatro meses, desde el 15 de octubre de 2103 hasta el 14 de febrero de 2014.
- 21 de febrero de 2014, por un período de tres meses y medio, con efectos hasta el 31 de mayo de 2014.
- 23 de mayo de 2014, por un período de un mes y medio, con efectos hasta el 15 de julio de 2014
- 11 de julio de 2014, por un periodo de tres meses, con efectos hasta el 14 de octubre de 2014.
- 24 de octubre de 2014, por un periodo de dos meses y medio, con efectos hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 20 de febrero de 2015, por un periodo de tres meses, con efectos hasta el 31 de marzo de 2015
- 15 de mayo de 2015, por un período de cinco meses, con efectos hasta el 31 de agosto de 2015.
- 16 de octubre de 2015, por un período desde 1 de septiembre de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015
- 4º En la actualidad, dado que no se ha adjudicado un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto, se hace conveniente prorrogar el contrato actual hasta el 30 de junio de 2016. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato.
- 5º Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado (RC nº operación 201500102359 de fecha 30 de octubre de 2015, por importe de 9.831,00 euros y RCFUT 2015002360 de fecha 30 de octubre de 2015 por importe de 29.493,00 euros).

Por todo ello, vistas las consideraciones anteriores, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de gestión de la Piscina Municipal Los Alcores suscrito con AOSSA el día 9 de octubre de 2012, prórroga que comprenderá un periodo a computar desde el día 1 de noviembre de 2015, hasta el día 30 de junio de 2016, sobre la base de la misma subvención comprometida al contratista, es decir, 4.915,50 euros mensuales, exentos de IVA, en total por el periodo completo, 39.324,00 euros.

**Segundo.-**Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (Rafael Ramos Pérez), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

17º <u>DEPORTES/EXPTE.</u> 10462/2015. <u>PROPUESTA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA XX MEDIA MARATÓN "RIBERAS DEL GUADAÍRA".- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el establecimiento de precio público para la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra", y **resultando**:</u>



- 1º El artículo 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) dispone: Los ayuntamientos podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de esta Ley.
- 2º El artículo 41 del mismo texto normativo establece que: Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B de esta Ley.
- 3º La Delegación de Deportes de este Ayuntamiento desea promover la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra". Se trata de un evento deportivo de carácter popular que pretende fomentar la actividad física y el deporte-ocio. La fecha prevista es el domingo día 7 de febrero de 2016 y el número de participantes se ha limitado a 700 corredores. Para dicha actividad es posible el establecimiento de un precio público por no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en el referido artículo 20.1.B del TRLHL
- 4º El Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 9 de abril publica con carácter definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2013, en virtud del cual se modifican los artículo 55, 56.2, 58, 112.6 y 117.5 de la Ordenanza fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección relativos a los precios públicos.
- 5º A tenor de la nueva redacción del artículo 55 de la referida Ordenanza, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local entrando en vigor desde la publicación del correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia para su general conocimiento.
- 6º El artículo 58 de la referida Ordenanza municipal, declara que *el período de pago será el que*, en cada caso, establezca el acuerdo de establecimiento o modificación del precio público, o la normativa vigente que le sea de aplicación, que figurará indicado en el documento de pago.
- 7º El artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que:
  - El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
  - Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.
- 7º En el expediente de su razón figura informe del Director Técnico de Deportes, en virtud del cual se establece, entre otras conclusiones, una estimación del coste de la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra" por valor de 29.260,33€.
- 8º Teniendo en consideración los precios que se suelen abonar por parte de los participantes en eventos similares existentes en nuestro entorno, y al amparo de lo previsto en el art. 44.2 del R.D-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone un precio público de 10 euros en un primer periodo comprendido entre el martes 3 de noviembre y el jueves 31 de diciembre de 2015 (ambos inclusive) y 12 euros en un segundo periodo comprendido entre el viernes 1 de enero y el miércoles 3 de febrero del 2016 (ambos inclusive)
- 9º La aportación municipal para sufragar los gastos necesarios para la celebración del citado evento se realizarán:



- Con cargo al capítulo 1 de los programas 3411 y 3421 sin que suponga un gasto adicional a lo presupuestado inicialmente
- Con cargo a la partida presupuestaria 203.01.3411.226.09 los gastos corrientes relativos a bienes y servicios que sean necesarios contratar para el evento, existiendo consignación presupuestaria suficiente para ello, según se acredita por la Intervención Municipal.

Por todo ello, en consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Establecer el precio público por la participación en la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra", que se regirá por las siguientes,

#### **DISPOSICIONES**

**PRIMERA.** - En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a propuesta de la Delegación Municipal de Deportes, acuerda establecer el precio público por la participación en la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra".

**SEGUNDA.-** Es objeto de este precio público la participación en la XX Media Maratón "Riberas del Guadaíra".

**TERCERA.-** Este precio público se fundamenta en la prestación del servicio que este Ayuntamiento tiene que realizar para poder llevar a cabo la actividad referida en el anterior artículo.

**CUARTA**.- Están obligados al pago de este precio público los participantes en el referido evento.

**QUINTA.-** Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- 10 euros (entre el martes 3 de noviembre y el jueves 31 de diciembre de 2015 (ambos inclusive))
- 12 euros (entre el viernes 1 de enero y el miércoles 3 de febrero del 2016 (ambos inclusive).

**SEXTA.-** El plazo para abonar el importe del precio público coincidirá con el periodo de inscripción en el referido evento deportivo y se tramitará simultáneamente con éste. La inscripción no se entenderá formalizada hasta que no se materialice el abono del precio público.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de la entrada en vigor del referido precio público y para general conocimiento.

18º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 10581/2014. RATIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.- Examinado el expediente que se tramita para la ratificación de participación en la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España, y resultando:

1º La Entidad Pública Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en España.



- 2º Las funciones de Red.es, aparecen legalmente atribuidas en la Disposición Adicional Décimosexta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. En el ejercicio de la función genérica, que la Ley atribuye, Red.es fomenta y desarrolla la Sociedad de la Información de acuerdo con las iniciativas de la Agenda Digital para España.
- 3º Por otra parte, la Comisión Europea ha manifestado su interés en el desarrollo inteligente, sostenible e integrador de las ciudades a través de la estrategia 2020, en la que el concepto ciudad inteligente se posiciona como un elemento esencial para la consecución de los objetivos marcados.
- 4º El Plan de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España incluye entre las medidas del eje I "Facilitar a las ciudades el proceso de transformación hacia una ciudad inteligente", el apoyo, durante el periodo 2015-2017, de "Proyectos para el desarrollo y especialización de ciudades inteligentes", así como el impulso de "Proyectos para la promoción de la cooperación entre entidades locales y empresas".
- 5º La segunda convocatoria de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España nace con el objeto de potenciar el empleo de TIC en el desarrollo de las ciudades y territorios, para así impactar positivamente en las oportunidades de desarrollo económico, en la calidad de vida de sus ciudadanos, y en el nivel de los servicios públicos que estos reciben.
- 6º El pasado 30 de octubre de 2015 el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presentó su candidatura para poder ser beneficiario de las citadas ayudas.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

- **Primero.-** Ratificar la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la convocatoria de concesión de ayudas para el Desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España.
- **Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.
- **Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Servicios Urbanos, coordinación de Distritos Municipales, Tráfico y Transporte.
- 19° CONTRATACIÓN/EXPTE. 7838/2014. EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESION DEMANIAL DEL PUESTO Nº 11 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.- Examinado el expediente que se tramita para aceptar la extinción anticipada de la concesión demanial del puesto nº 11 del mercado municipal de Abastos, y resultando:
- 1º Este Ayuntamiento ejecutó obras de adaptación del edificio existente en el solar situado en la Plaza Don Paulino García–Donas, esquina calle Jardinillos, para su uso como nuevo Mercado Municipal de Abastos, integrado por 30 puestos. El correspondiente proyecto técnico había sido redactado por EQUIPO CARPANEL SL, y aprobado por el Consejo de Gerencia Municipal de Servicios Urbanos en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2.005. Las obras, ejecutadas por la entidad BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., fueron recepcionadas el día 20 de septiembre de 2.008.
- 2º Con fecha 24 de julio de 2.009 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente C-17/2008, incoado para la adjudicación, por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación), de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público local de los citados 30 puestos.



- 3º Mediante resolución de Alcaldía nº 287/2010, de 9 de agosto se adjudicó definitivamente a Jonathan Luna Peñuela el puesto nº 11 dedicado a cafetería, formalizándose el 9 de noviembre de 2010 el correspondiente documento concesional.
- 4º La falta de rentabilidad del negocio motivó que con fecha 9 de junio de 2014 el citado concesionario presentara su renuncia al puesto nº 11 con efectos de 30 de junio de 2014. De los informes técnico y jurídico evacuados al respecto se desprende que la aceptación de la renuncia por parte del Ayuntamiento es una decisión reglada, si bien puede exigírsele al concesionario la continuación en el servicio durante 6 meses más. No obstante, dadas las circunstancias que concurren en el caso, parece razonable aceptar la renuncia presentada con efectos desde la fecha propuesta por el interesado, sin imposición de penalidades al mismo, pero con incautación de la fianza definitiva depositada e inicio de los expedientes de reintegro de las subvenciones que les fueron concedidas.

En consecuencia, esta Delegación Municipal, vistos los informes técnico y jurídico evacuados, y previa audiencia al interesado, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

- **Primero.-** Aceptar, con efectos de 30 de junio de 2014 la renuncia a la concesión demanial del puesto nº 11 del Mercado Municipal de Abastos, formulada por su titular D. Jonathan Luna Peñuela, y, en consecuencia, entender extinguida la misma a partir de dicha fecha.
- **Segundo.-** Proceder a la incautación de la fianza definitiva, por importe de 1.141,90 € en efectivo, depositada por el concesionario con anterioridad a la formalización de la citada concesión.
- **Tercero.-** Iniciar expediente de reintegro de la subvención otorgada al concesionario para la puesta en marcha del negocio.
- **Cuarto.-** Requerir al concesionario su comparecencia en el plazo máximo de 7 días, junto a la responsable municipal de la concesión doña Esperanza Moreno Moreno, para la firma de un acta de recepción del puesto —debidamente limpio, aseado y libre de enseres- que detalle el estado del mismo y entrega de llaves y de los boletines de enganche de las compañías suministradoras de energía eléctrica y agua.
  - Quinto.- Notificar este acuerdo al concesionario, con indicación de los recursos procedentes
- **Sexto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Asociación Colaboradora de Concesionarios del Mercado de Abastos, la Delegación proponente, la responsable municipal del contrato, ARCA, la Intervención y Tesorería Municipales y el Servicio de Contratación.
- 20º COMERCIO/EXPTE. 535/2015. CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE 25 PUESTOS VACANTES, EN UN SOLO LOTE, DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-Examinado el expediente que se tramita para la aprobación del contrato de concesión demanial de 25 puestos vacantes, en un solo lote, del mercado municipal de Abastos, y **resultando**:
- 1º Con fecha 23 de enero de 2015 se aprobó el inicio y apertura del expediente para la adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación) de la concesión administrativa de uso privativo de domino público local del lote de 25 puestos vacantes del Nuevo Mercado de bastos, situado en la plaza de don Paulino García Donas, esquina calle Jardinillo.
- 2º Se procedió a aprobar en el mismo acuerdo el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se regula el otorgamiento de las concesiones administrativas del uso privativo de dominio público local del lote de 25 puestos vacantes del citado mercado Municipal de Abastos.



3º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2015, se adjudicó a PAN-PAN PRODUCCIONES S.L., con domicilio en Avenida Santa Lucía nº 71, la concesión demanial de 25 puestos vacantes, en un solo lote, del Mercado Municipal de Abastos, por un canon de veinte mil un euros (20.001,00 €).

4º Todos los puestos destinados a hostelería, actividades complementarias a éstos, todas ellas relacionadas con el ocio, y la adecuada utilización del tiempo libre deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente que le sean de aplicación.

5º Previo a la formalización del contrato, sería necesario que por parte del adjudicatario se procediera a presentar un proyecto técnico que justifique el cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable de las actividades que se pretenden desarrollar, incluyendo la descripción detallada de las obras a realizar, al objeto de estudiar, por parte de los diferentes departamentos municipales, la viabilidad técnica de la actividad a desarrollar en cada puesto, y ello sin perjuicio de que el adjudicatario, tenga que presentar, previo al inicio de cada una de las actividades la correspondiente declaración responsable y comunicación previa de actividad así como el trámite de prevención ambiental que fuera necesario en su caso.

6º La Junta de Gobierno Local en sesión del día 29 de mayo de 2015 acordó:

- Requerir a Pan-Pan Producciones, S.L., adjudicatario del procedimiento de concesión demanial del lote de 25 puestos en el mercado, para que presente un proyecto técnico que justifique el cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable de las actividades que se pretenden desarrollar, incluyendo la descripción detallada de las obras a realizar, al objeto de estudiar, por parte de los diferentes departamentos municipales, la viabilidad técnica de la actividad a desarrollar en cada puesto.
- Una vez presentado dicho proyecto técnico se someterá a informe de los departamentos de Urbanismo, Medio Ambiente y Gerencia Municipal de Servicios Urbanos al objeto de informar sobre la viabilidad técnica de la actividad a desarrollar en cada puesto.
- Suspender el plazo de 10 días, otorgado para suscribir el documento de formalización previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º Con fecha 6 de octubre de 2015 Panpan Producciones, S.L. presenta en el registro de este ayuntamiento, el proyecto técnico requerido, que contempla un proyecto técnico de de modificación de instalaciones eléctricas en baja tensión y un proyecto técnico de adecuación parcial y calificación ambiental del Mercado de Abastos.

8º En el expediente constan los informes emitidos por los técnicos responsables de los departamentos correspondientes cuyos textos se trasladan a un anexo que se comunicará a la empresa adjudicataria para su conocimiento.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Comunicar a la empresa Panpan Producciones, S.L. las condiciones indicadas en los informes emitidos, que se transcriben en el Anexo "Informes relativos al proyecto técnico del mercado de abastos emitidos por los técnicos responsables de los departamentos de Urbanismo, Medio Ambiente y Gerencia Municipal de Servicios Urbanos", en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón.

**Segundo.-** Levantar la suspensión del plazo de 10 días, otorgado para suscribir el documento de formalización previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se adaptó en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2015.



**Tercero.-** Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al servicio municipal de Contratación, a la Intervención Municipal, Tesorería y a la Delegación de Comercio.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

- 21º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9896/2015. CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN 11 LOTES (LOTE 10): SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA.-Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales en 11 lotes (lote 10), y resultando:
- 1º.- Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2012 resultó adjudicado a LAS NIEVES SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., la contratación de la prestación del "Servicio de Limpieza de edificios municipales (Lote 10)" (Expte. 974/2013, ref. C-2012/035). Con fecha 28 de diciembre de 2012 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.
- 2º La duración inicial prevista del contrato se establecía en el pliego en 2 años, prorrogables por hasta 2 años más. En este sentido, con fecha 21 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó una primera prórroga de 1 año de duración.
- 3º La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente junto a la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. El contrato es prorrogable por 1 año más, procediendo, por tanto, su prórroga por un periodo adicional de 1 año.
- 4º Consta en el expediente la existencia de la documentación contable necesaria para la adopción del presente acuerdo de prórroga del contrato: a) AFUT1 nº operación 201500102656, de fecha 3 de noviembre de 2015, por importe de 92.988,25 euros y b) AFUT2 nº operación 201500102647, de fecha 3 de noviembre de 2015, por 9.298,82 euros.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales (lote 10) suscrito con LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA, S.L. el día 28 de diciembre de 2012, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 9 de enero de 2016, fijándose un precio total de 84.534,77 euros anuales, I.V.A. excluido, (102.287,07 euros, IVA incluido)

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (Javier Asencio Velasco), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9903/2015. CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN 11 LOTES (LOTE 11): SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA.-Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales en 11 lotes (lote 11), y resultando:



- 1º.- Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2012 resultó adjudicado a LIMPIEZAS EL AGUILA, SCA. la contratación de la prestación del "Servicio de Limpieza de edificios municipales en once lotes (Lote 11 CEIP Cervantes, CEIP Reina Fabiola y CEIP Federico García Lorca).)" (Expte. 270/2013, ref. C-2012/017). Con fecha 1 de octubre de 2012, se procedió a la formalización del correspondiente contrato.
- 2º El citado contrato tenía una duración inicial de dos años, computados a partir del día 9 de enero de 2013, finalizando por tanto el día 8 de enero de 2015. El contrato es prorrogable por hasta dos años más. En este sentido, con fecha 21 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó una primera prórroga por 1año.
- 3º La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. Procede, por tanto, prorrogar el contrato por un último periodo adicional de 1 año.
- 4º Consta en el expediente la existencia de de la documentación contable necesaria (AFUT1 nº operación 201500006251 de fecha 2 de enero de 2015, por importe de 141.708,14 euros; y, AFUT2 nº operación 201500006253, de fecha 2 de enero de 2015, por importe de 14.170,81 euros) para atender la citada prórroga.

Vistas las anteriores consideraciones, lo preceptuado en la legislación vigente, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero**.- Aprobar la última prórroga del contrato de servicio de limpieza de edificios municipales (lote 11). suscrito con LIMPIEZA EL AGUILA S.C.A. el día 1 de octubre de 2012, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 9 de enero de 2016, fijándose un precio total de 128.825,58 euros, IVA excluido (155.878,95 euros, IVA incluido).

Segundo.-Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo

**Tercero.**- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable municipal del contrato (Javier Asencio Velasco), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- 23º ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:
- 23°.1. PLAN URBAN/EXPTE. 2170/2015. PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES RELATIVA A LA TERCERA CONVOCATORIA: CORRECCIÓN DE ERROR.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la rectificación de error material sobre resolución definitiva para la aprobación de la concesión de ayudas a Pymes relativa a la tercera convocatoria, y resultando:



1º El Plan Urban Alcalá es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible Urbano Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra".

2º Este proyecto tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel – El Castillo, San José – Corachas y la Zona Centro.

3º Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015 se aprobó la tercera convocatoria de ayudas a PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra UR-05-35-A3.

6º A propuesta de la Comisión de Valoración de 12 de junio de 2015, por Resolución de Alcaldía 246/2015, de 25 de junio sobre aprobación provisional de la concesión de ayudas a Pymes relativa a la tercera convocatoria aprobada en relación con el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra, incluidas en la iniciativa urbana UR-05-35-A3, se resuelve conceder provisionalmente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto a los beneficiarios que a continuación se relacionan y por los importes, para las actividades y en las condiciones que se igualmente se especifican:

N°	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACI ÓN VALORACI ÓN	PRESUPUES TO INVERSIÓN	AYUDA PROPUEST A
1	BLANCA VELASCO BENÍTEZ	Fisioterapia y Odontología	75	39.212,00 €	31.677,42 €
2	MARÍA DEL PATROCINIO SEGURA GARCÍA	Bar Barrio de San Miguel " El Castillo"	65	43.878,65 €	41.118,14 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO, S.L.	Comercio On line ferretería	55	13.242,95 €	7.829,95 €
4	ENRIQUE J. GONZALEZ TORRES	Caprichos del Chef Bar	80	48.585,30€	32.397,43€



5	ACTCON INTERMEDIACION, S.L.U.	Venta de Activos	60	17.053,00 €	11.800,00 €
6	FRANCISCO ANTONIO QUESADA PINEDA	Ampliación línea pescadería	55	9.951,54 €	3.514, 00 €
7	MOISÉS ROMERO LÓPEZ	Actividades de Cultura Flamenca	52	19.062,70 €	4.463,06 €
8	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE GRANADA, S.L.	e-localidad app ayuntamientos	65	13.700,00 €	10.200,00 €
9	NICOLÁS HERNÁNDEZ LEÓN	App La Enterá	70	8.700,00 €	7.000,00 €

7º Como beneficiaria provisional número 2 aparece María del Patrocinio Segura García, de acuerdo con la base 12. Resolución provisional y definitiva, en el plazo de 10 días presentan renuncia o aceptación siendo beneficiarios definitivos las PYMES, teniendo que constituirse como tal.

8º Para ello, María del Patrocinio Segura García constituye en plazo, una S.L. con denominación RS Patrimonio y Desarrollos, S.L., con CIF B-90213471, actuando ésta como representante y socia, siendo beneficiaria definitiva la PYME y no directamente María del Patrocinio Segura García.

9º Con fecha 31 de julio de 2015 se aprueba por Junta de Gobierno Local la concesión definitiva de las citadas ayudas, apareciendo como beneficiaria número 2 María Patrocinio Segura García y no RS Patrimonio y Desarrollos, S.L. como corresponde según la documentación presentada y de acuerdo con las bases de las ayudas.

10º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos beneficiarios de las ayudas contempladas en el en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra UR-05-35-A3, aprobándose para María del Patrocinio Segura García, cuando debió aprobarse para RS Patrimonio y Desarrollos, S.L.

11º De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán, "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos".

12º De acuerdo con las bases de las ayudas a las PYMES contempladas dentro del proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35, este error no afecta a la ejecución y justificación del proyecto beneficiario.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la rectificación material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2015, en el punto 10°, relativo a la concesión definitiva las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A3. PROGRAMA URBAN. EXPTE 2170/2015), siendo los beneficiarios, una vez rectificado el beneficiario número 2, los que a continuación se relacionan en los importes, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACI ÓN	PRESUPUES TO	AYUDA PROPUES
			VALORACI	INVERSIÓN	TA



			ÓN		
1	BLANCA VELASCO BENÍTEZ	Fisioterapia y Odontología	75	39.212,00 €	31.677,42 €
2	RS PATRIMONIO Y DESARROLLOS, S.L.	Bar Barrio de San Miguel " El Castillo"	65	43.878,65 €	41.118,14 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO, S.L.	Comercio On line ferretería	55	13.242,95 €	7.829,95 €
4	ENRIQUE J. GONZALEZ TORRES	Caprichos del Chef Bar	80	48.585,30€	32.397,43€
5	ACTCON INTERMEDIACION, S.L.U.	Venta de Activos	60	17.053,00 €	11.800,00 €
6	MOISÉS ROMERO LÓPEZ	Actividades de Cultura Flamenca	52	19.062,70 €	4.463,06 €
7	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE GRANADA, S.L.	e-localidad app ayuntamientos	65	13.700,00 €	10.200,00 €
8	NICOLÁS HERNÁNDEZ LEÓN	App La Enterá	70	8.700,00 €	7.000,00 €

**Segundo.-** Aprobar la rectificación material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2015, en el punto 13º, relativo a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la concesión de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A3. PROGRAMA URBAN. EXPTE 2170/2015), quedando los beneficiarios de la concesión de ampliación de los citados plazos de la siguiente forma, una vez rectificado el beneficiario número 2:

Nº	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PUNTUACI ÓN VALORACI ÓN	PRESUPUES TO INVERSIÓN	AYUDA PROPUES TA
1	BLANCA VELASCO BENÍTEZ	Fisioterapia y Odontología	75	39.212,00 €	31.677,42 €
2	RS PATRIMONIO Y DESARROLLOS, S.L.	Bar Barrio de San Miguel " El Castillo"	65	43.878,65 €	41.118,14 €
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES GONZALEZ MORENO, S.L.	Comercio On line ferretería	55	13.242,95 €	7.829,95 €
4	ENRIQUE J. GONZALEZ TORRES	Caprichos del Chef Bar	80	48.585,30€	32.397,43€
5	ACTCON INTERMEDIACION, S.L.U.	Venta de Activos	60	17.053,00 €	11.800,00 €
6	MOISÉS ROMERO LÓPEZ	Actividades de Cultura Flamenca	52	19.062,70 €	4.463,06 €
7	NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE GRANADA, S.L.	e-localidad app ayuntamientos	65	13.700,00 €	10.200,00
8	NICOLÁS HERNÁNDEZ LEÓN	App La Enterá	70	8.700,00 €	7.000,00 €



**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

23°.2. OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 11101/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/025/2015/C.- Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/025/2015/C que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

1º Habiéndose puesto en conocimiento de esta Oficina de Presupuestos por los servicios de Acción Social, Secretaría y Urbanismo de la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones necesarias para hacer frente al pago de la prestación de servicio de asistencia técnica del sistema de información de Servicios Sociales (SIUSS), cubrir gastos de prestación del servicio de notificación de los miembros de las mesas electorales que se designen para las elecciones generales del día 20 de diciembre, y cobertura del gastos de funcionamiento que exigen incrementar la dotación para gastos en bienes corrientes y servicios de la Administración General de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.

2º Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a los nuevos expedientes de gastos considerados necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia, ante la insuficiente dotación presupuestaria se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

4º Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-**. Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/025/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de gastos 1: Servicios públicos básicos

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO



APLICACIÓN	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITO	ALTA DE	CREDITO
PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTARIA	ACTUAL	CREDITO	DEFINITIVO
2015.200.01.150.1.227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	43.758,23	43.758,23
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			43.758,23	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.204.01.151.4.227.99. 2011.2.100.0030	Otros trabajos realizados por otras empresas Actuaciones materiales de ejecución subsidiaria	200.671,12	43.758,23	156.912,89
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			43.758,23	

#### Área de gastos 2: Actuaciones de protección y promoción social

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

		-		
APLICACIÓN	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITO	ALTA DE	CREDITO
PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTARIA	ACTUAL	CREDITO	DEFINITIVO
2015.209.01.231.1.227.99.	Otros trabajos realizados por otras empresas	737.834,14	1.816,37	739.650,51
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			1.816,37	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.101.01.241.0.221.01.	Suministro de agua	11.895,00	1.816,37	10.078,63
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			1.816,37	7

#### Área de gastos 9: Actuaciones de carácter general

### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITO	ALTA DE	CREDITO	
PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTARIA	ACTUAL	CREDITO	DEFINITIVO	
2015.000.01.924.3.227.05.	Gastos para procesos electorales	13.805,54	4.150,30	17.955,84	
TOTAL ALTAS DE CREDITOS			4.150,30	)	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.200.03.933.1.221.01.	Suministro de agua	43.706,41	4.150,30	39.556,11
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			4.150,30	)

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

23°.3. <u>OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 11146/2015 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/026/2015/C</u>.- Examinado el expediente de transferencias de crédito OPR/026/2015/C que se tramita para su aprobación, y **resultando**:



- 1º Dado traslado a la Oficina de Presupuestos por la Administración de Personal y Servicio de Contabilidad a instancias de la Intervención de fondos mediante la remisión de documentación incorporada al expediente de la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura a los anticipos a cuenta de retribuciones por trabajo ya realizado sobre la mensualidad corriente a reintegrar al finalizar la misma solicitados por empleados municipales, en concreto a cuenta de los haberes del mes de noviembre de 2015.
- 2º Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a los anticipos solicitados por empleados públicos, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia, ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.
- 3º El presupuesto en vigor incluye una dotación diferenciada de créditos presupuestarios denominado fondo de contingencia para la atención de necesidades imprevistas para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, no obstante dada la no obligatoriedad de su dotación al no estar incluida esta entidad local en el ámbito subjetivo del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se autoriza a través de las bases de ejecución del presupuesto aplicar criterios distintos a los fijados en la citada Ley Orgánica, flexibilizando así su finalidad.
- 4º Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios al financiarse con cargo al fondo de contingencia, entendiéndose adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.
- 5º Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-**. Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/026/2015/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

#### Área de Gastos 9: Actuaciones de carácter general

#### PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITO	ALTA DE	CREDITO
PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTARIA	ACTUAL	CREDITO	DEFINITIVO
2015.301.02.934.1.830.00.00.	Anticipos ordinarios de pagas al personal	938.813,94	7.887,86	946.701,80



TOTAL ALTAS DE C	REDITOS	7.887,86

#### PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO ACTUAL	CRÉDITOS EN BAJA	CREDITO DEFINITIVO
2015.301.03.929.1.500.	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	55.346,12	7.887,86	47.458,26
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		7.887,86	5	

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE (documento firmado electrónicamente al margen) Antonio Gutiérrez Limones **EL SECRETARIO** 

(documento firmado electrónicamente al margen) Fernando Manuel Gómez Rincón